

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.174 · 2015

ADUANA

Boletín Oficial, 22 de septiembre de 2015 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Aduana

ADUANA

Ley 27174

Creación.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Créase una aduana con asiento en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 2°. La Administración Federal de Ingresos Públicos establecerá la clase, naturaleza e importancia de las operaciones, regímenes y destinaciones que puedan cumplirse en la misma conforme a lo establecido en el Código Aduanero (ley 22.415 y sus modificaciones).

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley será atendido con créditos presupuestarios que asignen a la Dirección General de Aduanas.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Aduana. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).